

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**Versión Estenográfica de la Trigésima Tercera Sesión
del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la
Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su
Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día doce de
mayo de dos mil veintidós.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día **doce** de mayo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primer Secretaria la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; durante el pase de lista se incorpora a la sesión la Diputada Leticia Martínez Cerón, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión **los diputados Juan Manuel Cambrón Soria, Lenin Calva Pérez y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de mayo de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de mayo de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de mayo de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Reyna Flor Báez Lozano**, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de mayo de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala**; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, gracias Diputado Presidente, con el permiso de la mesa, diputadas y diputados, y a todos los presentes de esta **HONORABLE ASAMBLEA**: El suscrito Diputado **JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y Representante del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I y 54, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente Proyecto de Decreto mediante el cual **Se Reforma** la denominación del Capítulo I del título tercero, **Se Adiciona** la fracción X al artículo 4, un apartado A que contenga al artículo 21, un apartado B con su respectivo artículo 21 Bis y un apartado C con sus respectivos artículos 21 Ter y 21 Quater, todos del Capítulo I del Título Tercero y el artículo 66 Bis, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Estado de Tlaxcala, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La necesidad de efficientar y transparentar el quehacer gubernamental es una tarea fundamental en los gobiernos y un compromiso con la ciudadanía, mismo que adquiere

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

relevancia cuando se habla del ejercicio del recurso público y su destino. Al respecto, es innegable que, para el correcto funcionamiento de los gobiernos, estos deben allegarse de insumos, materiales o servicios, mismo que en su mayoría provienen de empresas o negocios particulares, que idealmente, deben ser elegidas las que proponen la mejor oferta y que así se tenga por reflejada la eficacia, moderación y hasta austeridad en la aplicación de recursos públicos. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.* Asimismo, sus párrafos tercero y cuarto del artículo 134 señala que: *Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

las mejores condiciones para el Estado. De esta forma, resulta en mandato constitucional que los gobiernos estatales y municipales, así como los organismos que ejerzan recursos públicos, en razón de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, deberán hacerlo bajo licitaciones públicas, garantizando la imparcialidad de las empresas proveedoras, procurando, las mejores condiciones para el estado en cuanto costo- calidad- beneficio, para el correcto ejercicio de los recursos públicos. A nivel estatal, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Tlaxcala se encarga de reglamentar las acciones tendientes a la planeación, programación y presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, para que los poderes, los organismos públicos y municipios, realicen los procedimientos de adquisición. En este sentido la misma legislación, reconoce como únicos procedimientos de adjudicación, la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas; y la adjudicación directa, preservando en todo momento el principio de igualdad para los participantes, *estableciendo iguales requisitos y condiciones de tiempo, lugar de entrega, forma y plazo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías.* Por lo anterior, es menester transparentar a la ciudadanía la información relativa a las ofertas de los proveedores que participarían de manera que, no exista duda alguna que su elección fue por ser la mejor opción en precio, calidad, garantía y honradez frente a otros, para ello debe ponerse a disposición de la ciudadanía toda la información disponible respecto a los bienes y servicios que pudieren ofertar, las adjudicaciones en las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

que ha sido electo y toda la información relativa a la adjudicación que pudo ganar. Si bien es cierto, la ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tlaxcala, establece como sujetos obligados da: *Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.* Asimismo, la fracción XXIII del artículo 63 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, señala que: *Artículo 63. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: XXIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;* En este sentido, resulta imperante para efectos de la presente iniciativa reconocer que la fracción XVIII del mismo artículo, señala que: *XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito; Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier entidad pública y contemplada en los presupuestos de egresos, la información precisará: 1. Monto; 2. Lugar; 3. Plazo de ejecución; 4. Identificación de la entidad pública responsable de la obra, y 5. Los mecanismos de vigilancia o supervisión de la sociedad civil. En este sentido, si bien es cierto la información que se debe publicar respecto a las licitaciones públicas y de invitación restringida, es lo relativo a las ofertas que dieron los otros participantes, sin dar paso a que como ciudadanos podamos conocer de otras propuestas de proveedores, que para el caso de invitación restringida pudieran haber sido consideradas. Lo mismo ocurre con el procedimiento de adjudicación directa, pues si bien la ley expone que se deberá exponer cuales otras cotizaciones fueron consideradas, restringen de igual forma a solo informar de las propuestas que se consideraron. Por ello a fin de garantizar que las personas conozcan que efectivamente, se eligen las mejores propuestas para la adjudicación de bienes y servicios, se debe transparentar desde lo medular, el universo de proveedores que ofertan sus bienes y servicios al estado, de forma que, no exista duda alguna sobre la elección de proveedores del estado garantizando *la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.* En los últimos años, esto no ha sido por completo una realidad, pues han salido a la luz supuestos actos de corrupción que involucran a servidores públicos y empresas privadas, que se aprovechan de sus condiciones para generar el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

mayor beneficio personal dejando de lado el bien común y la eficiencia del gasto público. Procedimientos como la adjudicación directa, han sido empleados como medios para beneficiar proveedores, perjudicando en gran medida el eficiente ejercicio del recurso público, siendo que, en 2021 de acuerdo a un análisis de la organización mexicanos contra la corrupción y la impunidad, a nivel federal en 2021, el 80% de los procedimientos fue a través de la adjudicación directa. Aunque Tlaxcala no es un foco rojo en la elección de este procedimiento en la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, es un fenómeno que se debe prevenir y evitar, toda vez que a nivel federal ha sido una constante. En otro estudio realizado por la misma organización, en la cual expone con datos obtenidos de Compranet, que Tlaxcala ha utilizado la invitación restringida como procedimiento de adjudicación, constituyendo poco más del 90% en sus adjudicaciones posicionándola dentro de los 9 estados que prefieren este procedimiento. La misma nota señala que: “La preeminencia de las licitaciones públicas en algunas entidades no es una garantía de ausencia de corrupción, pero sí demuestra al menos un comportamiento diferenciado con respecto al de la mayoría de las entidades y al gobierno federal en su conjunto. Igualmente, es notable que existen casos llamativos en donde el mecanismo favorito es la invitación restringida a cuando menos 3 personas, que si bien ofrece menores riesgos que la adjudicación directa, sigue poniendo en manos de la autoridad la decisión unilateral de a quién se invita y a quién no. En este caso, resultan preocupantes los casos de Guerrero, Tlaxcala y Tamaulipas, en donde las invitaciones restringidas son casi la regla

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

con la que se dan todos los contratos.” Por ello es imperioso, que como ciudadanos y en aras de un acceso a la información, tengamos la plena certeza de que *los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, municipios o cualquier organismo público, ejerza y destine los recursos públicos de manera eficiente.* Ahora bien la legislación establece en refiere al sujeto denominado proveedor, que en términos del artículo 4 de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Tlaxcala, es: *La persona que en virtud de contrato celebrado de acuerdo con esta Ley, realice el suministro e instalación de bienes muebles, otorgue en arrendamiento bienes muebles e inmuebles o preste un servicio;* Sin embargo, no refiere ningún otro requisito, dejando abierta la posibilidad de que cualquier persona fuese proveedor, lo que en la praxis, si bien pudo beneficiar a las personas que pudieran prestar un servicio, también se puede considerar como una disposición que favorece la discrecionalidad de los entes al momento de elegir a los proveedores, que se traduce en riesgos de corrupción para los procedimientos de adquisición. *Los riesgos de corrupción se pueden traducir como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, generando un impacto negativo a la dependencia pública y a la sociedad.* La corrupción representa un obstáculo claro para el desarrollo económico y social, a través de dos vías. La consecuencia directa es que los recursos que se pierden en actos de corrupción, soborno y flujos financieros ilícitos se podrían invertir en bienes y servicios públicos. Las consecuencias indirectas de la corrupción también son increíblemente dañinas, la ciudadanía pierde

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

confianza en las instituciones de gobierno, se erosiona la legitimidad de las instituciones y se distorsionan las decisiones de gasto público. La pérdida de confianza a su vez tiene implicaciones para el Estado de derecho, la impunidad, y la seguridad. Por lo cual la presente iniciativa plantea la creación de un padrón único de proveedores de Tlaxcala que funcionaria en el territorio de Tlaxcala, en el cual las personas, empresas u organizaciones que tuvieran la posibilidad de ser proveedores de algún bien o servicio para los poderes, organismos autónomos, municipios o cualquier otro organismo público, pudieran acceder a un registro en el mismo, en el cual, se publicaran la desde los datos que identifiquen al proveedor; su propietario, titular o representante, los bienes o servicios que oferten y su costo estimado, un historial en el cual conste en cuantos y en cuales procedimientos de adjudicación ha participado, así como en cuales ha sido electo ganador, y a detalle lo concerniente a la licitación en la que gano, asimismo, como mecanismo de seguridad para evitar la utilización de “empresas Fantasma”, se requeriría que los proveedores cuenten con antigüedad mínima de un año en la prestación de servicios que oferte y estar legalmente constituida, dicha base de datos debe ser publica, y de fácil disponibilidad en internet, incentivando y fortaleciendo la transparencia del Estado. De esta forma, el compartir información fidedigna de las adjudicaciones y proveedores que han desempeñado de forma ejemplar su trabajo, podrían ser compartidos por otros entes públicos, además de garantizar que la elección de proveedores será apegada a la ley, se estarían respetando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

condiciones para el Estado, desde el punto de vista práctico, se trataría de dicho padrón fuese un instrumento de fácil consulta para cualquier persona. Por lo anterior la presente iniciativa, da paso a fortalecer la legislación, al establecer la máxima publicidad como mecanismo para combatir la corrupción, y favorecer la vigilancia gubernamental, con información pública, completa, confiable y actualizada, para lograr que los procesos de adjudicación sean con las mejores condiciones de contratación, incentivando el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible número 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” de la agenda 2030, particularmente en su meta 16.5 y 16.6 que señalan que: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. De esta forma, se busca favorecer la rendición de cuentas y participación ciudadana, puesto que en términos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Un gobierno que rinde cuentas y es responsable sienta las bases para que las comunidades y mercados se enfrenten a los retos cambiantes del mundo actual. La evidencia indica que donde los gobiernos interactúan con la ciudadanía y la sociedad civil es activa, hay mejores resultados en la entrega de servicios públicos, la eficiencia de los contratos públicos y la lucha contra la corrupción. Como medida para el combate a la corrupción, la observancia ciudadana es necesaria, de esta forma, gobierno y sociedad pueden detectar, denunciar y en su oportunidad que las autoridades competentes puedan sancionar. En mérito de lo expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. Se Reforma** la denominación del Capítulo I del título tercero, **Se Adiciona** la fracción X al artículo 4, un apartado A que contenga al artículo 21, un apartado B con su respectivo artículo 21 Bis y un apartado C con sus respectivos artículos 21 Ter y 21 Quater, todos del Capítulo I del Título Tercero y el artículo 66 Bis, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 4...**; ...; ...; ...; ...; X. Padrón. El Padrón Único de Proveedores del Estado de Tlaxcala y sus municipios. ...; **Capítulo I. Generalidades. APARTADO A) DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. Artículo 21...**; **APARTADO B) DE LOS REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR Artículo 21 Bis.** - Las personas físicas y morales que deseen adoptar la el carácter de proveedores de los sujetos que contempla el artículo 2 de esta ley, deberán satisfacer ante la secretaría de Finanzas del Estado, según sea el caso, los siguientes requisitos: I. Ser mexicano, de preferencia vecino del estado de Tlaxcala. II. Con capacidad plena de sus derechos. III. Contar con domicilio en el estado de Tlaxcala. IV. Si se trata de personas morales, contar con por lo menos un año de antigüedad de la inscripción de su acta constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, al momento de solicitar su inscripción en el padrón. V. Contar con registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; VI. Contar con la capacidad, de acuerdo a las características y naturaleza de su giro, para cumplir con los requerimientos que solicite el Estado. **APARTADO C) DEL PADRÓN ÚNICO DE**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

PROVEEDORES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 21 Ter. Para que una persona física o moral sea registrada en el padrón único de proveedores deberá cumplir y entregar los documentos siguientes: Para las personas físicas: I. Copia fotostática de acta de nacimiento; II. Comprobante de domicilio. III. Copia fotostática de identificación oficial; IV. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; V. Acreditar que es productor, prestador de servicios o comerciante; y VI. La demás información que la secretaría determine mediante disposiciones generales, publicadas en el periódico Oficial del estado. Para las personas morales: I. Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con cuanto menos un año anterior a la solicitud de registro; II. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III. Copia fotostática del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante; IV. Copias fotostáticas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación. V. Acreditar que es productor, prestador de servicios o comerciante legalmente establecido; VI. La demás información que la secretaria de finanzas determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial del estado. Los documentos que se presenten para su registro serán cotejados con su original por la secretaría. **Artículo 21 Quater.**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Cumplidos los requisitos del artículo anterior, se otorgará el registro al proveedor en el padrón, asignándole el número de identificación, El registro y su renovación anual serán gratuitos. La información que se genere, exceptuando lo concerniente a datos personales, serán públicas y se pondrán a disposición en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas. La página de internet en donde obre el padrón Único de Proveedores del Estado de Tlaxcala y sus municipios, deberá contener: I. El nombre del proveedor, denominación o razón social. II. El nombre del representante o apoderado al ser personas morales. III. El domicilio comercial del proveedor. IV. El giro que desempeña el proveedor V. Las adjudicaciones en las que ha sido electo, así como el ente público inicio el procedimiento de adjudicación y el valor de la misma. VI. La demás información que la secretaria determine. **Artículo 66 bis.** Adicionalmente a las sanciones impuestas, el proveedor perderá el registro en el Padrón Único de Proveedores del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.** Durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

asume la Presidencia la Diputada Diana Torrejón Rodríguez; **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Leticia Martínez Cerón dice, con el permiso de los compañeros, CORRESPONDENCIA 12 DE MAYO DE 2022. Copia del oficio DP39/2022, que dirige el M.V.Z. Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, al Lic. Ramiro Vivanco Chedraui, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. Oficio PMT-DM-0112/2022, que dirige el Ing. Rodrigo Cuahutle Salazar, Presidente Municipal de Teolochocho, a través del cual remite a esta Soberanía el Plan de Desarrollo Municipal. Oficio sin número que dirige Pedro Rojas Guzmán, Síndico del Municipio de Tenancingo, por el que informa a esta Soberanía sobre las razones por las que no firmo la cuenta pública del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022. Oficio sin número que dirigen los Regidores Primero, Segundo, Cuarto y Sexto, así como los Presidentes de Comunidad de las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, del Municipio de Mazatecochocho de José María

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Morelos, por el que solicitan a esta Soberanía se conforme una comisión especial como lo establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Oficio JSJ-027/2022, que dirige el C.P. Jorge Sánchez Jasso, Expresidente Municipal de Huamantla, por el que solicita a esta Soberanía se le informe cual es el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en los preceptos 3, 6, 22, 23, 24, 35 y 74 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala. Oficio DGAJEPL/6399/2022, que dirigen los Diputados Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, por el que remiten copia del Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno Estatal, a la Comisión Nacional Forestal, al Sistema Estatal de Prevención, Combate y Control de Incendios Forestales; y a los 214 Ayuntamientos y 3 Consejos Municipales del Estado de Puebla, a que implementen acciones de prevención, combate y control de incendios forestales y al uso de fuego en terrenos forestales, así como a celebrar convenios de colaboración y coordinación que tengan como objeto la prevención, combate y control de incendios. Copia del escrito que dirige el Lic. Roberto Carlos Morán Pérez, Exdirector General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, a la Lic. Radahid Hernández López, Directora General del Organismo Público Descentralizado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, por el que le solicita información para dar cumplimiento a lo establecido en la orden de auditoría. Copia del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

escrito que dirige el C.D. Javier Ixtlapale Serrano, Expresidente Municipal Interino de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita la intervención para que el Presidente Municipal de Tepeyanco, certifique y remita la información que le fue requerida y sirva como prueba para solventar las observaciones realizadas por ese Órgano. Copia del oficio PMC/TES/178/2022, que dirige Ma. Araceli Martínez Cortes, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le hace entrega de la propuesta de solventación derivado de la auditoría financiera del ejercicio fiscal 2021. Oficio S.M./05/242/2022, que dirige la C.P. María Estela Hernández Grande, Síndico del Municipio de Chiautempan, por el que solicita a esta Soberanía dispense la firma, autorización y validación sobre la cuenta pública correspondiente al primer trimestre de dos mil veintidós. Escrito que dirige Félix Pozos Palafox, por el que solicita a esta Soberanía se inicie una auditoría en contra de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Circular 21/LXV, que dirige el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que informa que fue integrada legalmente la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Circular 22/LXV, que dirige el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que informa que fue instalada

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

legalmente la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Cuapiaxtla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Teolochochco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio sin número que dirige el Síndico del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio sin número que dirigen regidores, así como los presidentes de comunidad del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Expresidente Municipal de Huamantla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para su atención.** Del oficio que dirigen los Diputados Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla; **túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De la copia del escrito que dirige el Exdirector General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del escrito que dirige el Expresidente Municipal Interino de Tepeyanco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Presidenta Municipal de El Carmen

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tequexquitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirige la Síndico del municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige Félix Pozos Palafox; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De las circulares dadas a conocer por el Congreso del Estado de Oaxaca, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, les damos la bienvenida a la casa de los tlaxcaltecas a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Química, de la Facultad de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, a cargo de la Maestra Mayco Farfán Montiel, bienvenidos, que su visita al Congreso del Estado de Tlaxcala, sea grata. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, gracias diputada presenta con el permiso de la mesa y mi intervención desde luego es con motivo del día de los maestros. Honorable Asamblea, a todos los presentes, ustedes saben que la vida es única y a lo largo de ella como seres humanos pasamos por diversas etapas, la niñez y la juventud son fundamentales, porque la formación marcará el parteaguas de lo que nos resta de ella, es ahí cuando se necesitan líderes que inspiren y alienten a las niñas y niños, a los jóvenes, a ser

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

parte de una generación que retumbe fuerte para cambiar las tristes realidades de las diversas comunidades del país, para alejar a la niñez ya la juventud de los vicios, del pensamiento atroz del dinero fácil, de la vida fácil, de la apología del crimen, entre otros grandes males, porque la vida en el fondo es muy corta como para dilapidarla, pero apasionante para ponerla al servicio de nuestro prójimo y de nuestra patria. Los maestros del país como mentores deben asumir con fervor el papel de líderes, de ejemplo digno, porque en sus manos ha estado y estará la formación intelectual de las generaciones que un futuro corto tendrán si el timón del destino de nuestro país. Debemos reconocer que la educación en México tiene diversos pendientes, algunos de ellos se agravaron con la pandemia por el COVID-19 por ejemplo, las desigualdades muy marcadas, todavía es que hubo niñas, niños, jóvenes, que contaban con los recursos necesarios para acceder a clases virtuales, pero muchas, en muchos rincones del país ni siquiera hay había o hay acceso a internet. Por consiguiente, existe la necesidad que la inversión en educación tome un nuevo rumbo en el cual privilegia la infraestructura pero también en un amplio sentido combate a las desigualdades y en la formación docente porque sin duda los maestros son un pilar fundamental en el sistema educativo del país el cual debe cuidarse; les pido que hagamos una reflexión todos los días las noticias reflejan lo que somos como sociedad y lo que perdemos de humanidad, es evidente que el tejido social pierde cohesión, que el escepticismo aumenta, que la juventud empieza a perder rumbo, los valores sociales y la filantropía se desvanecen, hacia donde estamos empujando a las nuevas generaciones, porque

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

por un lado son testigos y somos testigos y receptores de la división auspiciada desde el discurso oficial y por otro lado no se les brindan oportunidades para su desarrollo integral y lamentablemente se les da el pez pero no se les enseña a pescar ni se les da la caña. El gobierno no puede tener una actitud rencorosa, mentirosa, facciosa para evadir la realidad, hay profesionistas como los médicos, como aquellos que hizo referencia a nuestra compañera Blanca Águila sin estabilidad laboral, por eso me pregunto, pero ¿Acaso el Presidente no confía en sus connacionales y considera necesario tres médicos cubanos?, ¿Traerán en un futuro maestros?, ¿Acaso el Presidente tiene más compromiso con sus homólogos de Guatemala, El Salvador o de Cuba?, que con los millones de mexicanos que confiaron en él estoy convencido que se requiere de hermandad, pero empecemos en casa a unir a los mexicanos, uno no puede ofrecer hermandad a los de afuera si primero no es capaz de generarlo en el país, no puedes anunciar inversión en política social en el salvador cuando hay 55.7 millones de mexicanos en pobreza extrema, no se puede pagar con ingratitud al personal de salud que estuvo en la primera línea de batalla contra el COVID-19 que ofrecer Seguro Social para 25 mil extranjeros cuando hay 10 millones desempleados en México y 33 millones inseguridad social, dicho lo anterior, los mexicanos debemos creer y cuidarnos entre nosotros, para ello, la educación es fundamental como piedra angular para el desarrollo humano, por lo tanto, el Estado debe brindar una educación de calidad considerando las características propias del país, homogeneizar la educación, tal vez es uno de los errores endémicos, pero utilizar el si se utilizaba el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

sistema educativo para adoctrinamiento político no sólo es un error, es un atentado contra los derechos humanos. El modelo educativo no debe responder a los modelos económicos ya sea el neoliberal, el socialista, o el de por si mal denominada 4T. En ese sentido comparto la idea del Sociólogo de la UNAM, Roberto Rodríguez, que considera que la educación del país debe contener y tener una visión de los modelos educativos más exitosos, para ello el de México debe considerar la formación cultural, cognitiva científica y tecnológica situada en la modernidad y no es la fantasía comunitaria o en la retórica oficial, y lo digo de manera puntual por lo siguiente: si a nuestros nuestras niñas, niños y jóvenes les damos el mensaje equivocado de sin hacer un solo trabajo, sin hacer el menor esfuerzo, sin aprender los conducimos a un camino de conformismo y de irresponsabilidad, y el día de mañana que sean adultos se conformarán con un par de zapatos no van a aspirar a superarse y tal vez sean presa fácil de la delincuencia como lo expuse en líneas anteriores. Este último punto es fundamental existir en una educación de calidad porque hay estudios que demuestran que cuando se tiene acceso a una mejor educación existen mayores oportunidades para acceder a trabajos formales y legales, lo que provoca que se reduzca el atractivo financiero de las actividades delictivas, en ese orden de ideas, una forma de combatir a la delincuencia sin generar violencia es incentivar la educación, donde el ser humano tenga un amplio sentido de permanencia hacia su comunidad y amor y respeto propio como decía Pitágoras, “Educar a los niños y no tendréis que sancionar y castigar a los hombres”; por esta razón estoy convencido que si

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

promovemos una Ley de Educación que enfatizen los valores sociales, como el dar las gracias o pedir las cosas por favor o el con permiso o usted disculpe, en asumir la responsabilidad de cuidar nuestro único hogar que es nuestro planeta en cuidar y respetar la dignidad de todos los seres humanos y todos los seres vivos del planeta en promover el amor a la patria, tendremos mejores ciudadanos y menos cárceles, menos delincuencia, menos farmacias, menos hospitales, en el buen sentido de ese cuidado y una sociedad que cuida de sí misma y por consiguiente mejor calidad de vida. Bien decía también Tácito, cuando más corrupto es el Estado más leyes tienen, tenemos muchas leyes y tal vez hay quienes opinamos que hacen falta más leyes, pero también creo que debemos empezar a respetar y observar las que existen y si a eso le sumamos una educación con valores estoy convencido que el Estado de derecho estaría muy bien robustecido además de tener una sociedad que cuida de sí misma y de su propio estado; mi reconocimiento a las maestras y maestros de México y de Tlaxcala con quien el Estado tiene diversos pendientes, sin embargo están llamados a inspirar a los líderes que México necesita, continúen con su loable labor de formación por México y por la Tlaxcala, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, algún diputado o diputada que dese hacer uso de la voz, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cincuenta y dos** minutos del día **doce** de mayo del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete** de mayo de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias y Prosecretaria en funciones de secretaria de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria

C. Leticia Martínez Cerón
Dip. Secretaria

C. Lupita Cuamatzi Aguayo
Dip. Prosecretaria